



RESOLUCION GERENCIAL N° 000073-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [3407652 - 199]

VISTOS:

El Oficio N° 000027-2024-GR.LAMB/PEOT-32 [3407652-195] de fecha 11 de marzo de 2024, el Informe Técnico N° 000035-2024-GR.LAMB/PEOT-33 [3407652-196] de fecha 13 de marzo de 2024, la Certificación Presupuestal N° 000346-2024-GR.LAMB/PEOT-50 [3407652-197] de fecha 15 de marzo de 2024 y el Informe Legal N° 000023-2024-GR.LAMB/PEOT-60 [3407652-198] de fecha 21 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de marzo de 2024, mediante Oficio N° 000027-2024-GR.LAMB/PEOT-32 [3407652-195] (en adelante, **LA SOLICITUD**), la Unidad de Contabilidad solicita la autorización de la Encargatura del Puesto de Trabajo N° 21 - "Integrador Contable" (en adelante **LA ENCARGATURA**) a favor del servidor civil CPC Luis Guillermo Apolaya Segura (en adelante **EL SERVIDOR**), por el período de diez (10) meses y quince (15) días calendario, del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2024.

Que, con fecha 13 de marzo de 2024, mediante Informe Técnico N° 000035-2024-GR.LAMB/PEOT-33 [3407652-196], la Unidad de Personal emite opinión sobre la autorización de **LA ENCARGATURA**, precisando que **EL SERVIDOR** cumple con el Perfil del Puesto de Trabajo N° 21 - "Integrador Contable", correspondiéndole el reconocimiento y pago del diferencial remunerativo por el monto total de S/. 19,131.00 (Diecinueve Mil Ciento Treinta y Uno y 00/100 Soles); y precisando que **LA ENCARGATURA** se encuentra dentro del plazo máximo previsto en la Directiva N° 001-2017-GR. LAMB/PEOT - Disposiciones sobre Encargo, Reconocimiento y Pago del Diferencial Remunerativo para los Servidores Civiles del PEOT (en adelante, la Directiva).

Que, con fecha 15 de marzo de 2024, mediante Certificación Presupuestal N° 000346-2024-GR.LAMB/PEOT-50 [3407652-197], la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización acredita la existencia de recursos en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para garantizar el pago del diferencial remunerativo derivado de la autorización de **LA ENCARGATURA**, por el monto mensual de S/. 1,822.00 (Un Mil Ochocientos Veintidós y 00/100 Soles) y total de S/. 19,131.00 (Diecinueve Mil Ciento Treinta y Uno y 00/100 Soles).

Que, con fecha 21 de marzo de 2024, mediante Informe Legal N° 000023-2024-GR.LAMB/PEOT-60 [3407652-198], la Oficina de Asesoría jurídica emite opinión sobre la autorización de **LA ENCARGATURA**, concluyendo que **LA SOLICITUD** cumple con lo dispuesto en la Directiva.

Que, para el caso del PEOT, las acciones de desplazamiento por encargatura están reguladas en el Artículo 60° del RIT PEOT y en la Directiva. Las encargaturas forman parte del ejercicio del poder de dirección con el está facultado el PEOT para desplazar a sus servidores civiles a un cargo de responsabilidad superior; y que, a su vez, este encargo tiene carácter temporal, excepcional y fundamentado. Son objeto de los puestos de trabajo previstos en los instrumentos de gestión del PEOT.

Que, la presente resolución gerencial no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, ni constituye autorización para la realización de acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la ley. Por lo tanto, los informes y pronunciamientos emitidos por las áreas técnicas competentes del PEOT, con respecto al sustento en cada uno de estos, son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores civiles que los suscriben; en el marco de los principios de legalidad, presunción de veracidad y buena fe procedimental, previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con lo dispuesto en el literal B.p) del numeral 2.6.1 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR. LAMB/CR de fecha 1 de junio de 2015, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000176-2023-GR. LAMB/GR [4439494-6] de fecha 16 de febrero de



RESOLUCION GERENCIAL N° 000073-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [3407652 - 199]

2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Autorización de Encargatura del Puesto de Trabajo N° 26

Autorizar la Encargatura del Puesto de Trabajo N° 21 “Integrador Contable” a favor del servidor civil CPC. Luis Guillermo Apolaya Segura, por el período de diez (10) meses y quince (15) días calendario consecutivos, del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2°. - Percepción de Diferencial Remunerativo

Autorizar la percepción del diferencial remunerativo derivado de la autorización de la encargatura del Puesto de Trabajo N° 21 “Integrador Contable” a favor del servidor civil CPC. Luis Guillermo Apolaya Segura, por la cantidad mensual de S/. 1,822.00 (Un Mil Ochocientos Veintidós y 00/100 Soles) y total de S/. 19.131.00 (Diecinueve Mil Ciento Treinta y Uno y 00/100 Soles).

Artículo 3°. - Eficacia Anticipada

Disponer la eficacia anticipada del presente acto a la fecha del 15 de febrero de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 4°. - Publicación

Publicar la presente resolución gerencial en el portal web de la Entidad (<https://www.gob.pe/peot>), dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de su emisión.

Artículo 5°. - Notificación

Notificar la presente resolución gerencial al servidor civil encargado, a la Oficina de Administración, a la Unidad de Personal, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería y a las demás instancias administrativas competentes; a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

Artículo 6°. – Refrendo

La presente resolución gerencial es refrendada por la Gerencia General, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Jefatura de la Unidad de Personal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ
GERENTE GENERAL PEOT

Fecha y hora de proceso: 26/03/2024 - 20:21:45

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
GERENCIA GENERAL

RESOLUCION GERENCIAL N° 000073-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [3407652 - 199]

- ASESORIA LEGAL
PAULO ROBERTO BARTUREN PIZARRO
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA (E)
22-03-2024 / 15:20:02
- RECURSOS HUMANOS
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL (E)
25-03-2024 / 19:39:56